

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **doce horas del día siete de febrero de dos mil veinte**, día y hora fijados en la convocatoria publicada en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de mayor circulación (Heraldo), en el portal de internet del ente convocante el día 01 de febrero del presente año, para que tenga verificativo la junta de aclaraciones de la licitación pública número **004-2020-IMPLAN-CPP-EC**; señalando en la convocatoria respectivas que, las bases se encuentran disponibles en la página de internet oficial del convocante, así como en el domicilio señalado en la convocatoria. Se reúnen en la sala de juntas del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua, ubicada en el sexto piso, de la Calle Victoria número 14 de la Colonia Centro, el **C.P. MIGUEL NORIEGA CARRANZA** Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua; el **LIC. ALEJANDRO FLORES GRAJEDA** Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua en términos del artículo 21 Fracción II paréntesis F del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; **ING. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MAR** Vocal del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Planeación del municipio de Chihuahua, y no encontrándose ningún posible licitante durante la presente junta de aclaraciones dando inicio. -----

Acto continuo, se hace saber a los posibles licitantes que en el correo electrónico oficial del Instituto convocante, en la bandeja de entrada no se aprecia ningún correo electrónico, se hace constar que tampoco hubo asistencia presencial en las oficinas del ente convocante. -----

En ese orden de ideas, este Comité hace un par de aclaraciones: La primer aclaración tiene que ver con las Normas Oficiales Mexicanas, las Internacionales, señaladas en las bases no se tomarán en cuenta, en virtud de que no existen concretamente para este tipo de servicio; sin embargo, para acreditar los estándares de calidad, se deben de observar por lo menos los siguientes criterios: A) que el objeto social de la persona moral o física, indicado en el acta constitutiva, así como en sus modificaciones, sean coherentes con esta convocatoria y bases de licitación, es decir que su objeto de trabajo sea el de realizar encuestas, entrevistas o investigación social. B) Incluir en la propuesta técnica los comprobantes de experiencia y capacidad en la realización de encuestas y entrevistas en




el ámbito social, así como la forma de verificar lo señalado (indicando a las personas con las cuales haya efectuado algún trabajo similar a lo solicitado y sus medios de contacto). La segunda aclaración, consiste en que el Instituto Convocante y el participante ganador elaborarán el instrumento cuantitativo y por lo tanto ambas partes definirán los lineamientos para la elaboración del instrumento. -----

Concatenado a lo anterior se les informa a los posibles licitantes que en la convocatoria y en las bases de licitación se señalaron las 12 horas del día 12 de febrero de 2020 en el domicilio ubicado en la Calle Victoria 14, en el sexto piso, para la presentación y apertura de propuestas; lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Así mismo, se indica que los ejemplares señalados en el transcurso de la presente junta se agregan al expediente para que surtan los efectos legales conducentes. No adelantándose más a la presente junta de aclaraciones se da por terminada; en el entendido de que las aclaraciones y acuerdo tomados o derivados de la mismas tienen el carácter de obligatorios aun y cuando no hayan asistido los posibles licitantes; esto con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.


C.P. MIGUEL NORIEGA CARRANZA
PRESIDENTE DEL COMITÉ


ING. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MAR.
VOCAL DEL COMITÉ.


LIC. ALEJANDRO FLORES GRAJEDA
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ en términos del artículo 21 Fracción II paréntesis F del
Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del
Estado de Chihuahua.